



MENDOZA, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY:0025269/2022**, donde la estudiante **Macarena Rocío MARTÍNEZ** solicitó equivalencia de estudios entre cursos y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de julio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Macarena Rocío MARTÍNEZ (DNI N° 35.513.720)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Escuchar, hablar, leer y escribir en nivel inicial y primer ciclo	1,50	por	-Unidad Curricular Electiva: 4,50 (cuatro y medio centésimo) créditos
-Promoción socio educativa para mujeres en situación de vulnerabilidad	1,50		
-Atención primaria para la problemática del lenguaje en la escuela n°1-682 Héroes de Malvinas	1,50		

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo